ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

A. **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**		
Código UNSPSC	93141707	
Plan de Adquisiciones	**Valor Estimado según Plan**	$26.222.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	RECUPERACIÓN Y APROPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA - 2020252860032	
Vigencia	**2023**	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	Considerando Modalidad selección, fundamentos jurídicos de y que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Centro Cultural Bacatá analizó la modalidad de selección apropiada, evidenciando que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios para este servicio, en aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y la Circular (por medio de la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública dispuso de un Plan Operativo de Despliegue Detallado) que indica en el numeral 3.1. al unísono con el artículo 2.21.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que el primer paso es la validación de la disponibilidad del bien o servicio ofrecidos en el acuerdo marco vigente. Por ende, soportados en que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía del CENTRO de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5o artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. De otro lado, en desarrollo de este estudio previo no se identificó que el objeto contractual incluyera la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en forma específica, lo anterior en cumplimiento de la perta respectiva a este tema según el Decreto 1860 de 2021	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP - Banco de Proyectos - Especificaciones Técnicas	
B. **DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN**		
Fecha de elaboración del estudio previo.		01 de agosto de 2023

SC-CER727459

Dependencia que proyecta	SUBDIRECCION TECNICA
Nombre del funcionario y/o Contratista que diligencia y elabora el estudio previo	JAIRO ELADIO GUAQUETA
Cargo funcionario que proyecta	COORDINADOR ÁREA DE PATRIMONIO
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada por el Centro Cultural Bacatá, de llevar a cabo la contratación de una persona jurídica para ejecutar el proyecto ganador del Plan Nacional de Concertación de apoyo a proyecto artístico y cultural del Ministerio de cultura para el desarrollo de la exposición temporal '**Memorias que curan y saben**' que permitan generar la adquisición de elementos necesarios para la exposición de la Casa Museo de Funza y la gestión de profesionales en la investigación sobre plantas medicinales y amasijos.
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	YOLIMA ESMERALDA ACOSTA
Lugar de Ejecución	Funza – Cundinamarca
Tipo de contrato	prestación de servicios

C. VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

D. **REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO**

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD**

1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de

SC-CER727459

dichos fines (...)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATA**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2017 le fue adscrito al Centro Cultural.

Dentro del plan de desarrollo 2020-2023 "Funza, ciudad líder" se encuentra el programa patrimonio cultural a través del cual se identifican y clasifican determinados bienes como relevantes para la cultura del municipio, velando también por la salvaguarda y la protección de esos bienes, de forma tal que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten, dentro de sus metas encontramos la meta 353 que es "Crear un espacio museal de memoria histórica para el municipio de Funza": El museo como espacio de divulgación es fundamental dentro de un proceso de reconocimiento del patrimonio cultural, este escenario es sin lugar a dudas un acervo de la memoria local, por esta razón se plantea la construcción y/o adecuación de un espacio museal que permita dar cuenta del material histórico proveniente del territorio y otros escenarios, mediante el cual se recree el desarrollo sociocultural de la región, es así

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

como se plantea una propuesta en pro del desarrollo histórico desde tiempos prehispánicos hasta nuestra contemporaneidad, se propone además que sea un espacio de construcción social elaborado con y para la comunidad en general.

Con esto se busca el fortalecimiento de manera colectiva, amplia, intergeneracional e interinstitucional de la salvaguardia de las tradiciones culturales inmateriales funzanas consolidando la casa museo de Funza como espacio cultural de diálogo amplio dentro del circuito cultural municipal y el imaginario de sus habitantes.

También se busca fortalecer el carácter comunitario y de diálogo amplio en torno a la investigación del Patrimonio Cultural Inmaterial en Funza que se viene dando desde el año 2020 a través de la investigación y consolidación del inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial del cual devino en el año 2022 la postulación de **dos manifestaciones** a la **Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI)** como patrimonio del municipio: yerbateria tradicional y la fabricación de amasijos a base de maíz, especialmente la mantecada, dado que son manifestaciones vivas en el territorio con algunos riesgos que requieren de protección y salvaguarda que a través de la exposición en la casa museo busca activar la pregunta amplia, colectiva, intergeneracional e institucional en torno a la salvaguardia de las tradiciones culturales inmateriales del municipio de Funza.

Lo anterior manifiesta la necesidad de adelantar procesos para la consolidación de propuestas y actividades en pro del fortalecimiento del espacio museal creado y formalizado ante el Ministerio de Cultura el 2021 con el certificado emitido a través del Programa de Fortalecimiento de Museos del Museo Nacional y la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 41 DEL 26 DE ABRIL DEL 2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO 09 DE 2019 MODIFICADO POR EL ACUERDO 012 DE 2021 EN LO CONCERNIENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CASA MUSEO DE FUNZA - CUNDINAMARCA" del Centro Cultural Bacatá.

Por lo anterior se hace necesario generar procesos de divulgación y difusión del patrimonio cultural, así como crear estrategias que permitan llevar a cabo los proyectos expositivos de la Casa Museo de Funza. Para apoyar la realización de estas acciones se presentó un proyecto de investigación sobre dichas manifestaciones a través del **Programa Nacional de concertación del Ministerio de Cultura 2023** siendo ganador el proyecto denominado **EXPOSICIÓN: "MEMORIAS QUE CURAN Y SABEN**" convenio No. **C2633-2023** a través del cual se permite financiar la agenda cultural y creativa que la casa Museo de Funza y el área de Patrimonio del municipio.

En tal sentido, la población general del municipio de Funza será beneficiada a través de la ejecución del proyecto (investigación y la exposición temporal) generando así un espacio para la formulación de un Plan Especial de Salvaguarda de dos manifestaciones que fueron postuladas ante el IDECUT para ser incluidas dentro de la Lista Representativa de Patrimonio cultural así: amasijos de maíz especialmente la mantecada y las plantas medicinales, acciones que apoyan el cumplimiento de las metas programadas en el plan de y al principio misional que tiene la entidad frente al patrimonio cultural del municipio de Funza.

Para el efecto, es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023.

Cabe anotar que la Entidad no cuenta con el personal ni los elementos suficientes que le permitan suministrar este servicio, razón por la cual se hace necesaria esta contratación, de

acuerdo con la ficha técnica.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO CULTURAL BACATÁ elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2022.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica	Cultura y Deporte
Programa	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano.
Nombre del Proyecto y Código BPIN	RECUPERACIÓN Y APROPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA – 2020252860032
Producto	Servicio de acceso a investigaciones sobre antropología, arqueología, historia y patrimonio cultural inmaterial.
Meta de Producto	353 - Crear un espacio museal de memoria histórica para el municipio de Funza
Rubro	2.3.33.3301.2.3.2.02.02.009.353.10-96411- SERVICIOS DE MUSEOS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE PRESERVACIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS. 2.3.33.3302.2.3.2.02.02.009.353.1-96411- SERVICIOS DE MUSEOS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE PRESERVACIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN E INTALACION DEL PROYECTO EXPOSICION "MEMORIAS QUE CURAN Y SABEN" CON EL FIN DE FORTALECER LA AGENDA CULTURAL DE LA CASA MUSEO DE FUNZA Y PROMOVER LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**
Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicio de promoción cultural
90000000	90150000	901151500	90151501	Museos
56000000	56100000	56101700	56101705	Vitrinas

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	A continuación, se relaciona la propuesta técnica a desarrollar: El objetivo del proyecto es realizar todo lo concerniente a la investigación y montaje de la **EXPOSICIÓN: "MEMORIAS QUE CURAN Y SABEN"**; enmarcada en la ejecución del proyecto ganador de la convocatoria **premio de concertación con el ministerio de cultura 2023** convenio No. **C2633-2023**, con dicha ejecución se permite financiar la agenda cultural y creativa de la casa museo de Funza y fortalecer el

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

sentido identitario de la población funzana y sus tradiciones y costumbres consideradas Patrimonio Cultural Inmaterial.

La ejecución de todos los elementos requeridos se desarrollará de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CATIDAD
1	Honorarios	Será la persona encargada de desarrollar la propuesta gráfica de la exposición en lo referente a (textos de apoyo, material didáctico, carteles y piezas publicitarias de la exposición.	Diseñador gráfico titulado con experiencia certificada en propuestas gráficas de exposiciones de manera didáctica o piezas publicitarias. Debe tener experiencia en montajes expositivos, anexar hoja de vida con soportes demostrando el cumplimiento de dichos requisitos,	1
2	Honorarios	Generar guías de exposición, encargado de realizar recorridos guiados en la misma dirigidos a la comunidad en general, motivando diálogo y reflexión en torno al Patrimonio Inmaterial de Funza abordado en la exposición.	Profesional o técnico en pedagogía, licenciaturas, o ciencias sociales afines con experiencia en diseño y propuestas de recorridos museales o manejo de recorridos guiados, con experiencia con manejo de público. Debe anexar hoja de vida con soportes demostrando el cumplimiento de dichos requisitos.	1
3	Honorarios	Registro fotográfico de trabajo de campo, toma de fotografías para la exposición de "memorias que curan y saben" Esto aplica tanto para la fotografía de personas, como de productos, paisajes o temas relacionados con las manifestaciones de plantas medicinales y amasijos de maíz.	Se requiere profesional o tecnólogo en fotografía o en carreras afines (multimedia, audiovisuales, creación digital entre otros.) Con experiencia o portafolio de fotografías para certificar conocimiento. Debe anexar hoja de vida con soportes demostrando el cumplimiento de dichos requisitos.	1

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD

icontec ISO 9001

SC-CER727459

IQNet

	4	Honorarios	Charlas con sabedores o portadores	4 Charlas con sabedores habitantes de Funza que tengan conocimientos sobre amasijos de maíz, que lleven más de 10 años viviendo en el municipio de Funza y que sea mayor de 20 años (dichas personas serán identificadas como portadoras en los talleres ejecutados en el desarrollo de la investigación) , las charchas tendrán una duración de 2 horas cada una.	4
	5	Honorarios	Talleres con sabedores o portadores	4 talleres con portadores de las manifestaciones en la ejecución de la exposición, que lleven más de 10 años viviendo en Funza y tengan relación directa con las prácticas de medicina tradicional y plantas medicinales. las charchas tendrán una duración de 2 horas cada una.	4
	6	Honorarios	Charlas con sabedores o portadores	4 charlas con investigadores apasionados por la historia de Funza, que conozcan el territorio y las manifestaciones de amasijos de maíz, las charchas tendrán una duración de 2 horas cada una.	4
	7	Montaje de exposición	Vitrina para exhibición	Dimensiones generales: Frente 50cm x fondo 40cm x Alto 190cm, Estructura en aglomerado de 15mm con enchape en formica color de acuerdo a requerimiento, vitrina panorámica con puertas en vidrio templado de 6mm, con cerradura y 4 entrepaños en vidrio templado de 6mm sujetos con dilatadores laterales, Bala luz led de 9w	1
	8	Montaje exposición	Grabadora de audio	Grabadora de audio mp3 estéreo de 128 kbp, 4GB 159h, MicroSD, USB direct, LR03x2, conector USB integrado	2

Nota: El proponente deberá presentar con las ofertas mínimo el 100% de las hojas de vida de los PERFILES, requeridos en la invitación

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Modalidad de	Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

Selección y Justificación	presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, dispuesta en el numeral 6o del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base el histórico de contratos similares del Centro Cultural Bacatá para establecer tendencias de mercado. Teniendo en cuenta para el presente proceso de selección se presentan diversas variables, como lo es la ocurrencia de algún imprevisto el cual no pueden ser calculados en su integridad, debido a se trata de hecho futuros e inciertos.
Análisis del Sector	Para efectos de determinar en el presente estudio del sector tendremos en cuenta como precedente los anteriores contratos que fueron celebrados por esta entidad, así como contrataciones similares de otras entidades:

No. CTTO	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE
4164.010.2 6.1.398. 20 22	Prestación de Servicios Profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, denominado: Fortalecimiento del museo de la casa de las memorias del conflicto y la reconciliación de Santiago de Cali"	$27.875.000	5 MESES	JOHN HAROLD MOSQUERA GUEVARA	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA
C.P.S 050 - 2022	Realizar el proyecto DE BOTERO PARA ANTIOQUIA con el fin de fomentar las prácticas artísticas y culturales en el departamento de Antioquia generando apropiación social del patrimonio regional de la colección de obras del maestro Fernando Botero	$499.899.000	150 DIAS	MUSEO DE ANTIOQUÍA	NSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
MC 018-2022	Servicios de apoyo para la ejecución del proyecto "instalación de la exposición temporal 'Funza, territorio de agua' con el fin de fortalecer la agenda cultural de la casa museo de Funza y promover la divulgación del patrimonio cultural funzano".	$20.800.000	2 MESES	DIANA ROCIO RODRIGUEZ VIRGUEZ	CENTRO CULTURAL BACATA

Fuente: SECOP

De los contratos relacionados en el punto anterior, se concluye que una comparación no es posible dadas las necesidades puntuales del proyecto ganador del Programa Nacional de Concertación 2023

titulado "Exposición: Memorias que curan y saben" con el objetivo de fortalecer los procesos de investigación del Patrimonio Cultural Inmaterial, especialmente Amasijos de Maíz y Medicina presentaba el siguiente presupuesto.

ITEM	CONCEPTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Honorarios	Será la persona encargada de desarrollar la propuesta gráfica de la exposición en lo referente a [textos de apoyo, material didáctico, carteles y piezas publicitarias de la exposición.	Diseñador gráfico titulado con experiencia certificada en propuestas gráficas de exposiciones de manera didáctica o piezas publicitarias. Debe tener experiencia en montajes expositivos, anexar hoja de vida con soportes demostrando el cumplimiento de dichos requisitos.	1	$ 3.805.000	$3.805.000
2	Honorarios	Generar guías de exposición, encargado de realizar recorridos guiados en la misma dirigidos a la comunidad en general, motivando diálogo y reflexión en torno al Patrimonio Inmaterial de Funza abordado en la exposición.	Profesional o técnico en pedagogía, licenciaturas, o ciencias sociales afines con experiencia en diseño y propuestas de recorridos museales o manejo de recorridos guiados, con experiencia con manejo de público. Debe anexar hoja de vida con soportes demostrando el cumplimiento de dichos requisitos.	1	$ 5.445.000	$5.445.000
3	Honorarios	Registro fotográfico de trabajo de campo, toma de fotografías para la exposición de "memorias que curan y saben" Esto aplica tanto para la fotografía de personas, como de productos, paisajes o temas relacionados con las manifestaciones de plantas medicinales y amasijos de maíz.	Se requiere profesional o tecnólogo en fotografía o en carreras afines (multimedia, audiovisuales, creación digital entre otros.) Con experiencia o portafolio de fotografías para certificar conocimiento. Debe anexar hoja de vida con soportes demostrando el cumplimiento de dichos requisitos.	1	$ 3.805.000	$3.805.000
4	Honorarios	Charlas con sabedores o portadores	Charlas con sabedores habitantes de Funza que tengan conocimientos sobre	4	$ 605.000	$2.420.000

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

			amasijos de maíz, que lleven más de 10 años viviendo en el municipio de Funza y que sea mayor de 20 años (dichas personas serán identificadas como portadoras en los talleres ejecutados en el desarrollo de la investigación) , las charchas tendrán una duración de 2 horas cada una .			
5	Honorarios	Talleres con sabedores o portadores	talleres con portadores de las manifestaciones en la ejecución de la exposición, que lleven más de 10 años viviendo en Funza y tengan relación directa con las prácticas de medicina tradicional y plantas medicinales. las charchas tendrán una duración de 2 horas cada una.	4	$ 605.000	$2.420.000
6	Honorarios	Charlas con sabedores o portadores	4 charlas con investigadores apasionados por la historia de Funza, que conozcan el territorio y las manifestaciones de amasijos de maíz, las charchas tendrán una duración de 2 horas cada una.	4	$ 605.000	$2.420.000
7	Montaje de exposición	Vitrina para exhibición	Dimensiones generales: Frente 50cm x fondo 40cm x Alto 190cm, Estructura en aglomerado de 15mm con enchape en formica color de acuerdo a requerimiento, vitrina panorámica con puertas en vidrio templado de 6mm, con cerradura y 4 entrepaños en vidrio templado de 6mm sujetos con dilatadores laterales, Bala luz led de 9w	1	$2.500.000	$2.500.000
8	Montaje exposición	Grabadora de audio	Grabadora de audio mp3 estéreo de 128 kbp, 4GB 159h, MicroSD, USB direct, LR03x2, conector USB integrado	2	$320.000	$640.000
VALOR TOTAL						$23.455.000

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
CERTIFICADO DE CALIDAD

icontec
ISO 9001
SC-CER727459

CERTIFIED
IQNet
MANAGEMENT SYSTEM

	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad encuentra que la ejecución del proyecto se basa en los lineamientos del mismo y se tomara como base para el presupuesto el presentado en el momento de la convocatoria, el cual fue avalado y aprobado por los jurados de la convocatoria y que el presupuesto se encuentra idóneo para la ejecución del proyecto ganador; así las cosas el presupuesto del proyecto hace parte integral del presente estudio y en el cual se determinaron los precios promedio (valores netos)dentro del mercado. La contratación se llevará a cabo a través de una persona jurídica que este en la capacidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto, según las especificaciones presentadas en el proyecto ganador del Programa Nacional de Concertación 2023, Considerando que la contratación de los servicios y bienes relacionados en el numeral 5 Condiciones técnicas exigidas, se procedió a hacer un estudio de mercado, dicha información es utilizada para sustentar y justificar los valores del actual proceso de contratación, SIN QUE ESTO SOBREPASE EL VALOR DEL ESTIMULO OTORGADO POR MINISTERIO DE CULTURA, POR TAL MOTIVO EL PRESUPUESTO UTILIZADO EN LA CONVOCATORIA HACE PARTE INTEGRAL DEL ESTUDIO DEL SECTOR DE LA PRESENTE CONTRATACION. Para determinar el valor de referencia de los servicios y los bienes se toma el menor valor unitario de las cotizaciones recibidas, y para determinar el valor total del proceso se multiplica por las cantidades necesarias. **ANEXO 1** La metodología utilizada para establecer el valor del presupuesto fue en primera medida tomar el menor de los valores dados por la precotización de empresas o personas naturales por cada ítem, adicionalmente se tuvo en cuenta el número de eventos programados como resultado de esto se obtuvo el valor para determinar El presupuesto oficial del Centro Cultural Bacatá, asignando para el presente proceso por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($26.222.000),** incluido retenciones, impuestos y tasas, y los costos directos e indirectos a que haya lugar.
Impuestos y Contribuciones	El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, los cuales podrán variar según la tipología societaria y tributaria del contratista. Los siguientes valores pueden variar de acuerdo con la actividad económica o elementos y servicios ofrecidos, por lo que el contratista debe verificar si estas tasas aplican y en qué porcentaje al momento elaborar los costos de su oferta.

DEDUCCIÓN	PERSONA JURÍDICA
Retefuente	4.0%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	2%

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

	Estampilla Adulto Mayor — *2%* Rete Ica — 7*1000 *IVA 15% (reteiva)* — *15% cuando aplique* EL CENTRO CULTURAL BACATA cobrará los impuestos relacionados en el cuadro que antecede; los impuestos de ICA y RETEFUENTE podrán variar según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.
Valor	El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($26.222.000)**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir. La adjudicación se efectuará al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por EL CENTRO CULTURAL BACATA.
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: • Un (1) primer pago del 50% Correspondiente a la entrega del informe que dé cuenta de la elaboración del guion de exposición, registro fotográfico, diseño, montaje y/o recorridos (según corresponda el perfil) de la exposición "memorias que curan y saben" • Un (1) segundo pago del 50% correspondiente al avance de las actividades relacionadas con el registro fotográfico El (Los) anterior(es) pago(s) se realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades, evidencias, facturas, así mismo acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. El valor de la estampilla municipal será descontado proporcionalmente por la entidad en cada pago. Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.
7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 meses. Dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio en el SECOP 2, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registró presupuestal.
Vigencia	La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado.
8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	

SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

NÚMERO CDP	2023000640
RUBRO	2.3.33.3301.2.3.2.02.02.009.353.10-96411- SERVICIOS DE MUSEOS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE PRESERVACIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS. 2.3.33.3302.2.3.2.02.02.009.353.1-96411- SERVICIOS DE MUSEOS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE PRESERVACIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS.
FECHA	1 DE AGOSTO 2023
VALOR	$26.222.0000

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	externo	Contratación	Operacionales	Variación en los valores de la propuesta.	1. Desequilibrio económico del contrato. 2. Afecta la imagen del Instituto. 3. Puede causar nulidades y/o declaratoria desierta del proceso de contratación. 4. Retractación y/o modificación de la propuesta inicialmente presentada.	3	2	5	Medio

2	General	externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento con los tiempos de ejecución.	1. Impide la ejecución del proyecto ganador INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL 'MEMORIAS QUE CURAN Y SABEN' CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, GENERAR N DIÁLOGO CON LA COMUNIDAD FUNZANA EN TORNO A LA SALVAGUARDIA DE LAS TRADICIONES CULTURALES INMATERIALES DE FUNZA Y EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN CONSOLIDANDO LA CASA MUSEO COMO ESPACIO DE CULTURA DE DIÁLOGO del PREMIO NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2023 del MINISTERIO DE CULTURA. 2. Pérdida de credibilidad hacia la entidad.	3	3	6	Alto
3	General	externo	Ejecución	Operacional	Riesgo que los servicios y bienes entregados no cumplan con las condiciones mínimas requeridas por la entidad, riesgo al no prever las variaciones económicas que puedan incidir en la formulación del ofrecimiento.	1. Impide la ejecución del proyecto ganador INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL 'MEMORIAS QUE CURAN Y SABEN' CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, GENERAR N DIÁLOGO CON LA COMUNIDAD FUNZANA EN TORNO A LA SALVAGUARDIA DE LAS TRADICIONES CULTURALES INMATERIALES DE FUNZA Y EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN CONSOLIDANDO LA CASA MUSEO COMO ESPACIO DE CULTURA DE DIÁLOGO del PREMIO NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2023 del MINISTERIO DE CULTURA. 2. Afecta la imagen institucional de la entidad. 3. Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
4	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los contratos con terceros realizados por el contratista para el cumplimento del objeto del presente contrato.	1. Requerimientos a las empresas vinculadas al contrato 2. Afecta la imagen institucional 3. Incumplimiento por parte del contratista de las actividades	3	2	3	Alto

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

						programadas.				
5	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Todas aquellas situaciones imprevistas de fuerza mayor y de caso fortuito en la cuales se puedan ver inmersos todos los actores presentes en el contrato, así como los asistentes, acompañantes y organizadores presentan algún riesgo latente derivada de las actividades contempladas dentro de la ejecución del contrato.	**1.** Accidentes que deriven en lesiones. **2.** Perjuicios a terceros. **3.** Afecta la imagen institucional del Instituto. **4.** Daños a la implementación y sitio de ejecución de las actividades. **5.** Retraso en la ejecución del evento.	3	2	3	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá exigir a los oferentes la documentación necesaria para el buen desarrollo del proceso.	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Evaluación	Una vez se reciban la propuesta.	Evaluación de los oferentes.	Desde la estructuración hasta la ejecución.
2	Entidad Estatal	El proveedor deberá presentar la documentación requerida, El proveedor debe incorporar dentro de sus proyecciones económicas toda clase de imposiciones de carácter legal	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Presentación de los certificados de experiencia y las pólizas de cumplimiento.	RUP, Pólizas de Cumplimiento.	Desde la estructuración hasta la ejecución.
3	Contratista	Supervisión del contrato, la entidad pactara en el contrato como medidas Sancionatorias la Cláusula Penal y la imposición de Multas.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejaran constancia de la calidad de las bienes o servicios	

10. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El contratista deberá solicitar, tramitar y obtener todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo a lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo ANTES DE IVA para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Centro Cultural Bacatá procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad jurídica, capacidad financiera cuando se solicite y la capacidad técnica. Con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta se procederá a ubicar en el primer (1o) orden de elegibilidad a la propuesta con el menor valor ofertado para la ejecución objeto solicitado y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a esta, de lo anterior se suscribirá acta y se publicará por un (1) día en el SECOP. Si cumple los requisitos y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la ubicada en segundo (2o) lugar y así sucesivamente. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán encontrarse inscritos en la cámara de comercio, con un objeto social o una actividad comercial, que se relacione directamente con el objeto a contratar.

Carta de presentación de la oferta	Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Se diligenciará el documento de constitución de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: La documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: **a.** Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. **b.** Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de un Consorcio ó unión temporal, deberá aportar experiencia. **c.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en la invitación. **d.** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el CCB considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. **e.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio que,

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

	con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **f.** El nombre asignado al consorcio ó unión temporal. **g.** La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y, por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el CCB lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.
Certificado expedido por la Cámara de Comercio	Deberá presentarse en original y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y su inscripción en la cámara de comercio como personal natural con una actividad comercial relacionada directamente con las actividades del objeto a contratar.
Registro único tributario	Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado, el cual deberá ser presentado por el participante persona natural, o por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder las establecidas en el Código CIIU que corresponda a o autorice la comercialización o venta de este tipo de elementos y servicios , de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
Documento de Identificación	Fotocopia de la cédula de la persona Natural o Representante Legal de la empresa.
Definición de la situación militar	Libreta militar o constancia verificable, solo en el evento en que el proponente persona natural o representante legal sea menos de 50 años.
Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedidos por la Procuraduría.	El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El CCB verificará tal información.

SC-CER727459

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría.	El Centro Cultural Bacatá, verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, El CCB verificará tal información. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.
Certificado de medidas correctivas.	Se deberá presentar constancia vigente de que el Representante Legal no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio verificará tal información.
Certificado de antecedentes judiciales	El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Policía Nacional, del representante legal, así como las medidas correctivas. El CCB verificará tal información.
Certificado de cumplimiento del pago de aportes parafiscales	En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla de pago de la seguridad social del mes en que se radica la oferta y para el pago debe acreditar el pago de la seguridad social, en todo caso debe estar al día con el pago de aportes y parecer activo en el Sistema de Seguridad Social
Compromiso Anticorrupción	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción.
Declaración Juramentada	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado la Declaración Juramentada.
Propuesta Económica	El proponente deberá presentar una propuesta económica. El proponente deberá elaborar el valor de la propuesta en pesos colombianos. El oferente deberá incluir todos los costos, directos o indirectos, que la ejecución del contrato genere. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes, por

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

lo que se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Solo para efectos de la evaluación económica se tomarán en cuenta los valores sin IVA.

En el evento que en la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Condiciones técnicas

El oferente deberá manifestar si cumple con la siguiente ficha técnica, indicando por cada ítem si cumple o no cumple.

ITEM	CONCEPTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Honorarios	Será la persona encargada de desarrollar la propuesta gráfica de la exposición en lo referente a (textos de apoyo, material didáctico, carteles y piezas publicitarias de la exposición.	Diseñador gráfico titulado con experiencia certificada en propuestas gráficas de exposiciones de manera didáctica o piezas publicitarias. Debe tener experiencia en montajes expositivos, anexar hoja de vida con soportes demostrando el cumplimiento de dichos requisitos,	1	$ 3.805.000	$3.805.000
2	Honorarios	Generar guías de exposición, encargado de realizar recorridos guiados en la misma dirigidos a la comunidad en general, motivando diálogo y reflexión en torno al Patrimonio Inmaterial de Funza abordado en la exposición.	Profesional o técnico en pedagogía, licenciaturas, o ciencias sociales afines con experiencia en diseño y propuestas de recorridos museales o manejo de recorridos guiados, con experiencia con manejo de público. Debe anexar hoja de vida con soportes demostrando el cumplimiento de dichos requisitos.	1	$ 5.445.000	$5.445.000

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
SC-CER727459
IQNet

	3	Honorarios	Registro fotográfico de trabajo de campo, toma de fotografías para la exposición de "memorias que curan y saben" Esto aplica tanto para la fotografía de personas, como de productos, paisajes o temas relacionados con las manifestaciones de plantas medicinales y amasijos de maíz.	Se requiere profesional o tecnólogo en fotografía o en carreras afines (multimedia, audiovisuales, creación digital entre otros.) Con experiencia o portafolio de fotografías para certificar conocimiento. Debe anexar hoja de vida con soportes demostrando el cumplimiento de dichos requisitos.	1	$ 3.805.000	$3.805.000
	4	Honorarios	Charlas con sabedores o portadores	Charlas con sabedores habitantes de Funza que tengan conocimientos sobre amasijos de maíz, que lleven más de 10 años viviendo en el municipio de Funza y que sea mayor de 20 años (dichas personas serán identificadas como portadoras en los talleres ejecutados en el desarrollo de la investigación) , las charchas tendrán una duración de 2 horas cada una .	4	$ 605.000	$2.420.000
	5	Honorarios	Talleres con sabedores o portadores	talleres con portadores de las manifestaciones en la ejecución de la exposición, que lleven más de 10 años viviendo en Funza y tengan relación directa con las prácticas de medicina tradicional y plantas medicinales. las charchas tendrán una duración de 2 horas cada una.	4	$ 605.000	$2.420.000
	6	Honorarios	Charlas con sabedores o portadores	4 charlas con investigadores apasionados por la historia de Funza, que conozcan el territorio y las manifestaciones de amasijos de maíz, las charchas tendrán una duración de 2 horas cada una.	4	$ 605.000	$2.420.000

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

	7	Montaje de exposición	Vitrina para exhibición	Dimensiones generales: Frente 50cm x fondo 40cm x Alto 190cm, Estructura en aglomerado de 15mm con enchape en formica color de acuerdo a requerimiento, vitrina panorámica con puertas en vidrio templado de 6mm, con cerradura y 4 entrepaños en vidrio templado de 6mm sujetos con dilatadores laterales, Bala luz led de 9w	1	$2.500.000	$2.500.000
	8	Montaje exposición	Grabadora de audio	Grabadora de audio mp3 estéreo de 128 kbp, 4GB 159h, MicroSD, USB direct, LR03x2, conector USB integrado	2	$320.000	$640.000
						VALOR TOTAL	$23.455.000

Nota: El proponente deberá presentar con las ofertas mínimo el 100% de las hojas de vida de los PERFILES, requeridos en la invitación

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar a través de **certificados de ejecución, o copias de contratos con actas de liquidación, el haber ejecutado por lo menos dos (2) certificaciones o contratos reciente que en sumatoria el valor sea igual o superior al 100%** del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto sea igual **o similar** al objeto de la presente invitación es decir **SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN E INTALACION DEL PROYECTO EXPOSICION "MEMORIAS QUE CURAN Y SABEN" CON EL FIN DE FORTALECER LA AGENDA CULTURAL DE LA CASA MUSEO DE FUNZA Y PROMOVER LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA.** en dichas certificaciones y/o actas de liquidación de contratos recientes deberán contener por lo menos la siguiente información: 1. Objeto del contrato 2. Plazo de ejecución 3. Fecha de inicio 4. Fecha de terminación 5. Valor ejecutado 6. Datos de contacto para la verificación de información

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos que debían existir al momento de presentar las ofertas.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. **5.** En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley. **6.** Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente. **7.** Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública. **8.** Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. **9.** Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente. **10.** Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta. **11.** Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.	
14. METODOLOGÍA	
EL CONTRATISTA, desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato prestando el servicio contratado en el Municipio de Funza.	
15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
Garantías	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Centro Cultural Bacata, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: 1) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Centro Cultural Bacata de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
16. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	**1)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. **2)** Cumplir con el objeto contractual. **3)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

	cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **4)** Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles que se adquieran con ocasión al objeto contractual o que se le entreguen de manera transitoria por parte del Centro Cultural Bacatá, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. **5)** Presentar el informe de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. **6)** Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Centro Cultural para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. **7)** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **8)**Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. **9)** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable. **10)** Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Instituto. **11)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Presentar informes de acuerdo a los ítems establecidos en la forma de pago, en los cuales evidencie los avances del proyecto junto con sus respectivas evidencias (fotografías, videos, listas etc.). 2. Presentar el registro de población beneficiada con cada una de las actividades realizadas diligenciando los formatos del centro cultural Bacatá en apoyo con la investigadora del proyecto. 3. Llevar a cabo la instalación y montaje de la exposición "Memorias que curan y saben" en la Casa Museo de Funza desarrollando una propuesta gráfica (textos, material didáctico, piezas publicitarias etc). 4. Realizar las guias de exposición y recorridos guiados en la misma, motivando al diálogo y la reflexión en torno al Patrimonio Cultural Inmaterial de Funza no abordado en la exposición "Memorias que curan y saben" en la Casa Museo de Funza. 5. Entregar al Centro Cultural Bacatá de Funza todos y cada uno de los elementos descritos en la ficha técnica. 6. Brindar apoyo técnico y/o operativo en la realización de recorridos temáticos guiados fuera de la exposición que involucran los principales espacios culturales asociados a las dos manifestaciones del PCI abordadas en el proyecto. 7. Realizar talleres y charlas sociales a fin de profundizar en el registro e investigación de las dos manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial abordado en la exposición. 8. Cumplir con el cronograma establecido por la entidad para el desarrollo de charlas, talleres y la exposición **"MEMORIAS QUE CURAN Y SABEN"**

SC-CER727459

Obligaciones del Centro Cultural	**1)** Pagar a él(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2)** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3)** Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por quien designe el director del CCB, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al director general oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Centro Cultural Bacata, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Centro Cultural Bacata tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
SC-CER727459
IQNet

suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestación e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

19. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo, se informa que la presente contratación SI () NO **(X)** está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

21. ANEXOS

Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO ();
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ();
Convenio de concertación bajo el número C2633-2023 del acuerdo establecido en el proyecto denominado: EXPOSICIÓN "**MEMORIAS QUE CURAN Y SABEN**"

22. FIRMAS

JAIRO ELADIO GUAQUETA GUEVARA
COORDINADOR ÁREA DE PATRIMONIO